



DECRETO N° 5512 / 2023
ARICA, 02 de Junio del 2023

EXENTO

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales. El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

CONSIDERANDO:

1. Ord. N°293 con fecha 26 de mayo del 2023, de la Dirección de Cultura, informando de actividad y entrega de documentación para emisión de permisos.
2. Ord. N° 294 con fecha 26 de mayo del 2023, de la Dirección de Cultura, informando de actividad, entregando listado de productores y entrega de documentación para emisión de permisos.
3. Ord. N°295 con fecha 26 de mayo del 2023, de la Dirección de Cultura, informando que se hará uso del empalme eléctrico del recinto Poblado Artesanal.
4. Ord. N°296 con fecha 26 de mayo del 2023, de la Dirección de Cultura, informando que se hará uso de los baños del recinto Poblado Artesanal
5. Correo Electrónico de fecha 29 de mayo del 2023, de la funcionaria Magdalena Burgos de la Dirección de Cultura, indicando horarios de funcionamiento.

DECRETO:

AUTORIZA, la actividad comercial, instalación y funcionamiento de la Feria Ocasional "**Jiwasan Markasa**", la que funcionará los días 03 y 04 de junio de 2023, con 45 stand de 9 mts2, desde las 10:00 hrs. a las 17:30 hrs. el día 03 y desde las 10:00 hrs. a las 17:30 hrs. el día 04, en las dependencias del Poblado Artesanal.

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, estará a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

NOTIFIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [REDACTED], habilitado por la Srta. Magdalena Bustos de la Dirección de Cultura.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS



LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

LZF/NAC/MB/PCE/pce